

Comunicado de prensa 083/2013

México, D.F., a 25 de diciembre de 2013

Las personas físicas con ingresos anuales de hasta 500 mil pesos tendrán 3 meses más para migrar a factura electrónica

- *La facilidad se condiciona a que en abril ya hayan migrado al nuevo esquema de facturación.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), incorporó en el proyecto de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado recientemente en el portal, la facilidad de la graduación en la migración a factura electrónica para aquellas personas físicas obligadas a expedir comprobantes fiscales cuyos ingresos no hayan rebasado los 500 mil pesos en el ejercicio 2012.

Así, las personas físicas que se encuentran en el segmento señalado, podrán continuar hasta el 31 de marzo de 2014 en el esquema de facturación que están manejando -comprobantes CFD o CBB-, siempre y cuando a partir del 1 de abril migren al esquema de facturación electrónica CFDI. En caso de incumplimiento, perderán el derecho de aplicar la facilidad, considerándose como obligados para sus efectos a partir del 1 de enero.

La medida busca facilitar a los contribuyentes (aproximadamente 563 mil) que hasta hoy ya vienen cumpliendo con la obligación de expedir comprobantes fiscales, que ya están inmersos en la formalidad y que a partir de enero estarán en la posibilidad de evaluar si utilizan el sistema de registro fiscal que pondrá en marcha el SAT o facturan a través de los esquemas que ofrecen los auxiliares de facturación.

Esta medida hace más accesible la migración a la factura electrónica, ya que se suma al sistema de registro de ingresos y gastos gratuito (sistema de registro fiscal, a través del cual las personas físicas también podrán hacer sus facturas electrónicas) que pondrá en marcha el SAT en 2014, el cual podrá emitir facturas utilizando solamente la contraseña y RFC.

Además, las personas físicas que quieran facturar mediante el facturador actual del portal del SAT, o con los auxiliares de facturación autorizados, ya no necesitarán contar con un certificado de sello digital, sino simplemente la fiel y el RFC.

La factura electrónica tiene beneficios relevantes para los contribuyentes, destacando la tranquilidad de que sus gastos serán deducibles, con lo que las devoluciones de impuestos con saldos a favor serán más rápidas; el incremento en la posibilidad de hacer crecer los pequeños negocios, porque al poder facturar electrónicamente se atraen más clientes que podrán deducir sus gastos, además de los considerables ahorros en envíos y almacenamiento de papel.

El SAT reitera que no habrá prórroga en la entrada en vigor de la factura electrónica a partir del 1 de enero de 2014, y que esta gradualidad está condicionada sólo a personas físicas obligadas a facturar y con ingresos anuales de hasta 500 mil pesos.

Para mayor información, el SAT pone a disposición de los contribuyentes los siguientes canales de comunicación: www.sat.gob.mx, la cuenta de twitter @satmx, SAT México en facebook y el INFOSAT 01800 46 36 728.

--O--